



RESOLUCION DE GERENCIA N° 551 -2016-MPH/43.47.

Ayacucho, **03 AGO 2016**

VISTO:

El Expediente de Registro N° 15273, de fecha 14 de junio de 2016, incoada por la administrada doña DINA DOMINGUEZ LEON, identificada con DNI N° 28296144, sobre admisión de nuevo administrado en el Puesto de Venta N° 08, Mz. "B" del interior del Mercado Andrés F. Vivanco, y;

VISTO:

Que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a ley, teniendo estas autonomías la Municipalidad Provincial de Huamanga, promueve el desarrollo económico local en el distrito de Ayacucho, con incidencia en el micro y pequeña empresa, que vienen desarrollando con mayor auge en los últimos años en armonía con la políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo de conformidad al artículo 195 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo VI de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 3.6. del artículo 83 de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 3 y 9 de la Ley marco de licencia de funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados municipales ubicados en el distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A - "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO";

Que, el literal b) del artículo 41° de la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A - "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO", establece las causales para declarar vacante los puestos, kioscos, tiendas y stands en los mercados municipales; siendo estas causales de carácter y naturaleza sancionatorio; sin embargo, dentro de las causales no se regula la vacancia por iniciativa y voluntad del administrado. Dicho criterio fue también recogido en el artículo 34° de la derogada Ordenanza Municipal N° 12-2004-MPH/CM, sobre la anulación de la Licencia de Funcionamiento. Al respecto, nuestro ordenamiento municipal vigente, no regula situación jurídica alguna en caso de renuncia voluntaria de un puesto; siendo éste un vacío legal que debe subsanarse a través de los principios del derecho administrativo en general; consecuentemente, en mérito al principio de impulso de oficio, esta autoridad debe dirigir su actuar en mérito al principio de eficacia, tratando de concertar los intereses de la entidad con las de los particulares, en aras del bien común.

Que, se verifica del expediente, que la titular del Puesto de Venta N° 08, Mz. "B" del interior del Mercado Andrés F. Vivanco, MARIA ANGELINA ONCEBAY Y HUAMAN DE AYBAR, suscribió el Contrato de Transferencia de Posesión del Inmueble Puesto de Mercado de Andrés F. Vivanco, de fecha 04 de julio de 2015, con DINA DOMINGUEZ LEON. Desde dicha fecha, esta última viene posesionando dicho puesto de manera pacífica, pública y continua, sin que autoridad alguna de la municipalidad haya advertido dicha situación, que de por cierto es imputable a dichas autoridades de turno; sin embargo, a la fecha resulta trivial y fútil pretender imponer sanción en merito a la derogada Ordenanza Municipal N° 12-2004-MPH/CM. En ese sentido, y en atención a que también existe en autos la Carta de Notarial de Renuncia Voluntaria de MARIA ANGELINA ONCEBAY Y HUAMAN DE AYBAR, conviene dilucidar la





incertidumbre jurídica que opera sobre el Puesto N° 08, Mz. "B", y otorgar derecho a la posesionaria de buena fe DINA DOMINGUEZ LEON, teniendo en cuenta también que esta última ha solicitado ser admitida, y cuya respuesta ha sido declarada improcedente, conforme el Informe N° 138-2016-MPH-SGM-SGCM-AMAFV-MSD, de fecha 22 de junio de 2016, que refiere que no se anexa al expediente la renuncia voluntaria de la titular. Empero, como se advierte en autos se aprecia la Carta de Notarial de Renuncia Voluntaria, de fecha 30 de junio de 2016. Consecuentemente, el Puesto de Venta N° 08, Mz. "B", del interior del Mercado Andrés F. Vivanco, debe ser declarado vacante, debiéndose comunicar a la administrada DINA DOMINGUEZ LEON, que se encuentra expedita para ser admitida como nueva administrada, y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal a fin de que suscriba el correspondiente contrato de arriendo.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR VACANTE el puesto de venta, cuya información se detalla a continuación:

N°	TITULAR	PTO N°	MZNA	SECCIÓN	MERCADO	ESTADO
01	MARIA ANGELINA ONCEBAY Y HUAMAN DE AYBAR	8	B	VERDURAS	ANDRES F. VIVANCO	ACTIVIDAD

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARESE como nueva administrada a doña DINA DOMINGUEZ LEON, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Mercado y Policía Municipal a suscribir el contrato de arriendo correspondiente, previo pago de la tasa respectiva; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

Comuníquese a las administradas MARIA ANGELINA ONCEBAY Y HUAMAN DE AYBAR y DINA DOMINGUEZ LEON en el Puesto de Venta N° 08, Mz. "B", ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Prof. César A. Mendoza Pantoja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **03 AGO. 2016**
Oficio Circ. N° 2287-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud. copia
del original de: RE-551-2016-MPH/GSM
de fecha: 03 AGO. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA	
04 AGO 2016	
Hora: <u> </u>	Folios: <u> </u>
Firma: <u> </u>	Nº Reg: <u> </u>